

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 58



Viernes, 23 de marzo de 2012

cve: BOPBUR-2012-058

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de infracción y liquidación	5
Notificación de actas de liquidación	7
Notificación de actas de infracción	8
Notificación de actas de infracción	10
Notificación de actas de infracción	12
Notificación de actas de infracción	14
Notificación de actas de liquidación	16

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos	17
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de construcción de la subestación transformadora en Villatoro (Burgos). Expte.: AT/28.002	21
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos). Expte.: AT/28.189	24
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte. AT/28.209	26
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Villadiego (Burgos). Expte.: AT/28.191	27



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación «Placo I» en los términos municipales de Bañuelos de Bureba y Briviesca (Burgos) 29

Admisión definitiva de permiso de investigación «Las Pedrajas» en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos) 30

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Prórroga del coto de caza BU-10.801 31

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Ejecución de sentencia referente al Proyecto de Actuación del Sector S-17 «Ronda Sur» 34

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

Cuenta general del ejercicio de 2011 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 39

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 41

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general para el ejercicio de 2011 42

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial de la modificación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la sociedad mercantil de capital municipal Finca la Dehesa Fuentelcéspedes, S.A. 43

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Enajenación de parcela sobrante 44

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Concurso para la enajenación de parcela de propiedad municipal 45



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	46
AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	47
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	
Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto	48
AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2012	49
Cuenta general para el ejercicio de 2011	50
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz	51
AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	52
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»	
Subasta para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 253 «Revenga»	53
JUNTA VECINAL DE AMAYA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	56
JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	57
JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA	
Prórroga del coto de caza BU-10.731	58
JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN	
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa para la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de la red de aguas a domicilio	61
JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	
Suspensión de la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte n.º 275 «La Dehesa»	62
MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	63
Cuenta general del ejercicio de 2011	64



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 26/2012 65

Procedimiento ordinario 388/2011 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 38/2012 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 1195/2010 72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 169/2011 73



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrán derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre) escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192011000065248	BLAZQUEZ UBIERNA, S.L.	626,00 €
92011008015814	BLAZQUEZ UBIERNA, S.L.	343,04 €
192011000059790	NUMA HUMBERTO MICHILENA FRANCO	626,00 €



N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92011008015915	NUMA HUMBERTO MICHILENA FRANCO	6.506,25 €
192011000066763	BRVISERCON, S.L.	626,00 €
92011008016622	BRVISERCON, S.L.	871,26 €
192011000067672	TERESA CRISTINA BURLAMAQUI MENDES	6.878,00 €
92011008017026	TERESA CRISTINA BURLAMAQUI MENDES	759,13 €
192012000000155	FRANGAS, S.L.	626,00 €
92011008017733	FRANGAS, S.L.	720,30 €
192012000000357	GESTION GERIATRICA CELADA, S.L.	626,00 €
92012008000130	GESTION GERIATRICA CELADA, S.L.	76,80 €
192012000001266	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO, S.L.	626,00 €
92012008001039	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO, S.L.	1.051,20 €
192012000004296	PANADERIA CEBAS, S.L.	1.252,00 €
92012008002756	PANADERIA CEBAS, S.L.	1.059,26 €
192012000004704	CRINA CONTRATAS DE EDIFICACION, S.L.	626,00 €
92012008003261	CRINA CONTRATAS DE EDIFICACION, S.L.	2.517,16 €
192012000005714	PROYACI, S.L.	626,00 €
92012008003463	PROYACI, S.L.	4.852,35 €
192012000006421	HOSTELERIA EPOE, S.L.	626,00 €
92012008003766	HOSTELERIA EPOE, S.L.	1.857,33 €
192012000006926	HOSTELERIA EPOE, S.L.	626,00 €
92012008004473	HOSTELERIA EPOE, S.L.	560,11 €
192012000008845	PROYACI, S.L.	626,00 €
92012008005382	PROYACI, S.L.	3.304,99 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de formular alegaciones, tendrán derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92012008001342	SILVIA SOFIA RUIZ MALDONADO	537,40 €
92012008003867	MARGARITA BORJA JIMENEZ	604,08 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: Avda. de la Paz, n.º 24, 09004-Burgos.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, y por corresponderle a la autoridad competente por razón de su cuantía, asumirá el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, la resolución del expediente administrativo sancionador, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio) y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999),



se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta; no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 30/92. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192011000065349	BLAZQUEZ UBIERNA, S.L.	626,00 €
192012000003084	JOSE LUIS MENDEZ ABIAN	626,00 €
192012000003488	JOSE IGNACIO PELAEZ BARTOLOME	6.251,00 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: Avda. de la Paz, n.º 24 09004-Burgos.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Subdelegado/a del Gobierno en Burgos la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. de 12 de enero de 2000), en redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (B.O.E. de 12 de diciembre de 2009).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta; no



obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 30/92. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000064541	MATILDE CAMPO OTAVALO	250,00 €
I92011000064844	JUSTINO MONRROY CHUQUIMIA	500,00 €
I92011000064945	IRMA FLORES FERNANDEZ	500,00 €
I92012000000963	OUSMANE DIOP	500,00 €
I92012000003892	MEDICOS DENTAL EUROPA, S.L.U.	10.327,31 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: Avda. de la Paz, n.º 24 09004-Burgos.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio) y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de



noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta; no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 30/92. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000067571	DJEMA MOKRAME	626,00 €
I92012000003185	JOSE LUIS MENDEZ ABIAN	6.251,00 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: Avda. de la Paz, n.º 24 09004-Burgos.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio) y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de



noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta; no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 30/92. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000066157	SERGIO GONZALEZ MARTINEZ	60,00 €
I92012000000458	TODORKA DIMITROVA PASHOVA	3.126,00 €

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31/12/97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3/6/98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

TRABAJADOR: MARIAN COBILOIU.
EMPRESA: JEVIGA MONTAJES, S.L.
PERIODO LIQUIDADADO: 1/1/2011 a 31/08/2011.
Nº ACTA: 282012009700223.

TRABAJADOR: MANOL DANAILOV SHATOV.
EMPRESA: VICTOR MANUEL ESCUDERO MARTINEZ.
PERIODO LIQUIDADADO: 3/11/2011 a 7/11/2011.
Nº ACTA: 92012008000938.

TRABAJADOR: RENATO ROBERTO AMORETTI ARTEAGA.
EMPRESA: HOSTELERIA EPOE, S.L.
PERIODO LIQUIDADADO: 14/3/2011 a 22/06/2011.
Nº ACTA: 92012008003766.

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de marzo de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos. Código Convenio 09000555011982.

Vista el Acta de Conciliación, de fecha 27 de febrero de 2012, extendida por D.^a Mar Moradillo Arauzo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en la que se recoge el acuerdo alcanzado entre las partes comparecientes, D. Juan Ignacio Ruiz Crespo y D. Ramiro Marijuán Herrero, asistidos por el Letrado D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y Federación de Empresarios del Metal de Burgos, representada por el Letrado D. Esteban Pérez Pino, mediante el cual se da por zanjada la reclamación por conflicto colectivo, reconociendo la Federación de Empresarios del Metal de Burgos, que los incrementos salariales para el año 2012 del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos, son del 3,4% sobre las tablas salariales del año 2011, que corresponden con el IPC real de 2011, más un punto, tal y como se señala en el Convenio Colectivo de aplicación, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de junio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de julio de 2008, acompañando las partes, para su unión al acto de conciliación, las tablas salariales resultantes del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 12 de marzo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



TABLAS SALARIALES 2012

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CATEGORÍAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL	HORAS EXTRAS
Peón	37,62	7,55	18.744,12	16,48
Especialista	37,62	7,55	18.744,12	16,48
Mozo Especializado	37,62	7,55	18.744,12	16,48
Personal de Oficio				
Oficial de 1ª	42,51	8,35	21.115,26	18,57
Oficial de 2ª	40,53	7,91	20.113,38	17,68
Oficial de 3ª	38,11	7,74	19.021,26	16,72
Personal Siderometalúrgico				
Profesional Siderometalúrgico de 1ª	42,51	8,35	21.115,26	18,57
Profesional Siderometalúrgico de 2ª	40,53	7,91	20.113,38	17,68
Profesional Siderometalúrgico de 3ª	38,11	7,74	19.021,26	16,72
Personal Subalterno				
Listero	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Almacenero	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Chófer de Motocicleta	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Chófer de Turismo	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Chófer de Camión	1.277,90	8,35	20.896,60	18,37
Conductor de Maquinaria	1.277,90	8,35	20.896,60	18,37
Pesador y Basculero	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Guarda Jurado y Vigilante	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Ordenanza	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Portero	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Enfermero	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Personal de Economato				
Dependiente Principal	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Dependiente Auxiliar	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Cocinero Principal	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Cocinero Auxiliar	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Cocinero Mayor	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Camarero	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Telefonista	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Personal Administrativo				
Jefe de 1ª	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Jefe de 2ª	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Cajero más de 1.000 trabajadores	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93



CATEGORÍAS	SALARIO	PLUS	TOTAL	HORAS
	BASE	CONVENIO	ANUAL	EXTRAS
	A	B		
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Auxiliar de Caja	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Cajero de menos de 250 trabajadores	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Oficial de Primera	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Oficial de Segunda	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Auxiliar Administrativo	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Viajante	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller				
Jefe de Taller	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Maestro de Taller	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Maestro de Segunda	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Contramaestre	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Encargado	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Capataz de Especialistas y Peones	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Técnicos de Oficinas				
Delineante Proyectista	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Dibujante Proyectista	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Delineante de Primera	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Práctico de Topografía	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Fotógrafo	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Delineante de Segunda	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Reproductor Fotográfico	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Calcedor	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Archivero y Bibliotecario	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Reproductor y Archivero de Planos	1.133,40	7,55	18.585,60	16,34
Auxiliar	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo				
Jefe de Primera	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Jefe de Segunda	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Técnico de Organización de Primera	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Técnico de Organización de Segunda	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Auxiliar de Organización	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54
Técnicos de Laboratorio				
Jefe de Primera	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Jefe de Segunda	1.342,17	8,35	21.796,38	19,16
Analista de Primera	1.277,84	8,35	20.895,76	18,37
Analista de Segunda	1.216,75	7,91	19.882,10	17,48
Auxiliar	1.144,38	7,74	18.807,72	16,54



CATEGORÍAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL	HORAS EXTRAS
Técnicos Titulados				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.828,37	8,35	28.603,18	25,15
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	1.701,85	8,35	26.831,90	23,59
Peritos, Aparejadores sin Responsabilidad	1.660,50	8,35	26.253,00	23,08
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.549,90	8,35	24.704,60	21,72
Maestro Industrial	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Graduado Social	1.404,30	8,35	22.666,20	19,93
Ayudante Técnico Sanitario	1.277,90	8,35	20.896,60	18,37
Trabajadores Menores de 18 años				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	27,97		11.915,22	
Aprendices				
Aprendiz de Primer Año	27,97		11.915,22	
Aprendiz de Segundo Año	29,55		12.588,30	



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de construcción de la subestación transformadora en Villatoro. Expediente: AT/28.002.

Antecedentes de hecho. –

Las compañías mercantiles Red Eléctrica de España e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitaron con fecha 31 de octubre de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la subestación transformadora de reparto Villatoro.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de enero de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villatoro para que emita informe. Se reitera con fecha 18 de enero de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sistema de 220 kV, que comprende los siguientes elementos fundamentales: 2 celdas de línea (línea Villalbilla y línea Güeñes), 3 celdas de transformador, 1 celda de acoplamiento de barras y 1 celda de medida y puesta a tierra de barras.

– Sistema de 45 kV, compuesto en la fase inicial por 6 posiciones de línea, 1 posición de enlace de barras, 1 posición de medida, 1 posición de transformador, 1 posición de batería de condensadores y espacio para 2 posiciones reservas; fase final compuesta por 12 posiciones de línea, 1 posición de enlace de barras, 1 posición de medida, 2 posiciones de transformador, 2 posiciones de batería de condensadores y espacio para 4 posiciones reservas. Este sistema quedará completado, en su fase final, con la dotación de 2 baterías de condensadores (BC-1 y BC-4) de 16,2 MVA.

– Sistema de 13,2 kV, compuesto por dos módulos de 13 posiciones c/u; módulo 1: 6 posiciones de línea, 1 posición de enlace de barras, 1 posición de medida, 1 posición de transformador, 1 posición de servicios auxiliares, 1 posición de batería de condensadores, 2 posiciones de partición de barras con cable y espacio reserva para 4 posiciones de línea futura; módulo 2: 6 posiciones de línea, 1 posición de enlace de barras, 1 posición de medida, 1 posición de transformador, 1 posición de servicios auxiliares, 1 posición de batería de condensadores, 2 posiciones de unión de barras con cable y espacio reserva para 4 posiciones de línea futura. Este sistema quedará completado con la dotación de 2 baterías de condensadores (BC-2 y BC-3) y 2 transformadores de servicios auxiliares (TSA-1 y TSA-2).

– Transformadores de potencia compuestos por: 1 transformador de potencia trifásico (T-1) de relación 220/45 kV 100 MVA de instalación de intemperie; 2 transformadores de potencia trifásicos (T-2 y T-3) de relación 220/13,2 kV de instalación en intemperie, de 50 MVA de potencia c/u con sus correspondientes reactancias trifásicas limitadoras de puesta a tierra (TZ-2 y TZ-3) de 1.000 A y 10s. y sus resistencias de puesta a tierra (R-2 y R-3) de 500 A y 15s. Además se dejará previsto el espacio para la instalación de un transformador futuro (T-4) de 220/45 kV de características similares al anterior, que se ubicará junto a los transformadores anteriores, en Villatoro (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización,



si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Vilviestre del Pinar. Expediente: AT/28.189.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de noviembre de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de enero de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de enero de 2012.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de enero de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de centro de transformación aéreo de 250 kVA B1, denominado Ayto-Vilviestre (100586500) por otro de superficie de 400 kVA B1-B2 de sus líneas 2 y 4 en Vilviestre del Pinar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.209.

Características. –

– Reforma de línea aérea de media tensión, Cillaperlata, de la subestación transformadora de reparto Trespaderne (4.765), intercalando un apoyo fin de línea número 1 en la línea actual, a 6 m del apoyo actual número 21.662 y en el mismo lugar que actualmente ocupa el centro de transformación, conductor LA-30.

– Centro de transformación intemperie sobre apoyo metálico, que se situará en el mismo lugar que actualmente ocupa el centro de transformación Montejo de Cebas, número 100307230, a desmontar, de 100 kVA de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V.

– Red de baja tensión, con conductor RZ 0,6/1 kV de aluminio, en el término municipal de Valle de Tobalina

Presupuesto: 6.842,80 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villadiego. Expediente: AT/28.191.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de diciembre de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de enero de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de enero de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Desguace del vano de línea aérea a 13,2/20 kV, Santibáñez, de la subestación transformadora Ubierna, entre el apoyo número 17.323 y 17.324, de 30 m de longitud, conductor LA-56, en el término municipal de Villadiego.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto.

6.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Placo I» número 4.862, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Saint Gobain Placo Ibérica, S.A., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 8 cuadrículas mineras, con el nombre de «Placo I», número 4.862, situado en los términos municipales de Bañuelos de Bureba y Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 24 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Las Pedrajas» número 4.857, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Tecno Minera, S.L.U., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 11 cuadrículas mineras, con el nombre de «Las Pedrajas», número 4.857, situado en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 24 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la vigente Ley de Caza en Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio, de las Cortes de Castilla y León), y en relación con el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, que se relacionan más adelante:

1. Que el Ayuntamiento de Altable proyecta prorrogar y renovar a su nombre y por periodo de doce años (desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2024) el coto de caza BU-10.801, cuyo ámbito se extiende a todo el término municipal.

2. Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Altable, Plaza Mayor 1, 09289 Altable) en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expresa oposición de su propietario tendrán la condición de vedados voluntarios y aquél habrá de señalarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que los atraviesen mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de dicha Ley de Caza).

	<i>Hectáreas</i>	
Superficie del coto de caza de Altable	796,3392	100,00
Autorización de propietarios	657,2403	82,53
Propietarios pendientes	139,0989	17,47

Relación de propietarios de fincas rústicas, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar.

NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
AMEYUGO SEGREDO, MIGUEL	0,1247
ARCE ORIVE, SORAYA	8,2260
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2100
BARAHONA MANERO, BAUTISTA	0,2680
BASTIDA CALVO, MARCELINO	0,2353
CADIÑANOS RUIZ, FELIX	0,3520



NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
CANTABRANA CANTABRANA,PETRA	3,9440
CANTERA MILLAN SAN,ELENA	6,5080
CANTERA MILLAN SAN,PILAR	0,7140
CEREZO BARAHONA,GUSTAVO	0,1720
CEREZO MORENO	1,3260
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	7,5496
CUEVAS CAMENO,M. PILAR	3,8160
CUEVAS SAENZ,M. ANGELES	5,7180
EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,3461
GADEA CANTABRANA,LUIS MANUEL	2,2720
GADEA RUIZ,MATIAS	0,6520
GONZALEZ URRIA VIGURI,MIGUEL	1,0300
GUTIERREZ ROZAS FERNANDEZ,CASILDA	0,3020
HERNAEZ VAL DEL,CANDIDO	2,3680
HERNAEZ VAL,MARIA NATIVIDAD	0,9680
HERNAIZ PEREZ,ELVIRA	0,0993
LOPEZ ORTIZ,AQUILINA	0,0964
LOPEZ ORTIZ,FELIX	0,0436
MARIN SANTAMARIA,IVAN	8,8090
MARROQUIN ELIAS,CANDIDO	0,4530
MARROQUIN ELIAS,FRANCISCO	0,4206
MARTINEZ SALINAS MEDINA,RAFAEL A.	11,3468
MEDINA BARRASA,AMALIA	2,8630
MEDINA BARRASA,DEMETRIO	0,0473
MEDINA BARRASA,ENCARNACION	2,8630
MEDINA BARRASA,JESUS	9,4377
MEDINA BARRASA,M. GLORIA	5,6000
MEDINA BARRASA,MARIA PILAR	5,6000
MEDINA CANTABRANA,JOSE ANGEL	9,5840
MIGUELEZ FERNANDEZ,MIGUEL	0,1371
MIRANDA ORIVE,EMILIA	0,1123
MONTEJO ARNAIZ,NATIVIDAD	0,7820
MONTEJO VAL DEL,DAVID	4,0664
ORIVE ARNAIZ,MAGDALENA	0,2187
ORIVE ARNAIZ,PILAR	0,1118
ORIVE CANTABRANA,LEANDRO	7,3300
PEREDA MORENO,VALENTIN	0,0501



NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
PINEDO LOPEZ DE SILANES,NICOLAS	0,6920
PINEDO LOPEZ SILANES,CASILDA	0,4200
RIO PEREZ,TERESA DEL	0,3752
SALAZAR MONTEJO,GABRIEL	0,3000
SAMANIEGO CANTERA,MANUEL	0,3347
SAMANIEGO CEREZO,MARIA CONCEPCION	15,1658
SAMANIEGO MURGUIA,ALBERTA	0,4750w
TRICIO ARNAIZ,TROFIMO	0,2224
VADILLO MARTINEZ	1,1100
VALDIVIELSO LOPEZ,MARIA	2,8300
TOTAL PENDIENTES	139,0989

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, a 9 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los traslados a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Municipal de Fomento n.º 83/06 «Ejecución de sentencia n.º 120 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, el día 22 de marzo de 2010 en el procedimiento ordinario 127/2008, mediante la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Roberto Solas Arrieta, contra la desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-17 “Ronda Sur” y que son:

Fuente Odra S.L.

Tania Antón García

Ana Isabel Barreda Balbás

Luis Pérez Gode

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2011 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, acordó ejecutar la sentencia n.º 120 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos el día 22 de marzo de 2010, de cuyo fallo resultó la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte demandante frente a la desestimación del recurso de reposición interpuesto el día 11 de septiembre de 2008 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector S-17 “Sur Vía de Ronda” según documento visado el 18 de junio de 2008 y registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 19 siguiente, al número 600/08, que así mismo se declara no ajustado a derecho y por tanto se anula.

Como consecuencia de dicho acuerdo se requirió a la Junta de Compensación constituida en la unidad de actuación correspondiente al Sector S-17, mediante notificación practicada el día 23 de noviembre de 2010, para la presentación de un nuevo proyecto de actuación que sustituyera al anulado mediante sentencia firme, dando ello lugar a la presentación de un escrito por el Presidente de referida Junta de Compensación en el cual sostiene que la anulación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación no ha de comportar la presentación de un Proyecto de Actuación nuevo sino la consideración como tal del que fue presentado en el Ayuntamiento con visado de fecha 18 de



junio de 2008, para que, en cuanto se adapta al planeamiento detallado resultante de la modificación introducida en el Plan Parcial del Sector según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008 en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2007, se someta a nueva tramitación. En defensa de esta pretensión el solicitante invoca diversos pasajes de la sentencia.

En definitiva, el Presidente de la Junta de Compensación pretende que el Ayuntamiento de Burgos adopte un acuerdo en virtud del cual, reconociendo la validez del Proyecto de Actuación presentado en el Ayuntamiento con fecha de visado 18 de junio de 2008, le otorgue la consideración administrativa adecuada a las circunstancias derivadas de la modificación introducida en el Plan Parcial del Sector según acuerdo municipal de 8 de febrero de 2008, y disponga, en consecuencia, su aprobación inicial y su sometimiento a trámite hasta su aprobación definitiva en ejecución del planeamiento urbanístico derivado de referida modificación.

Con fecha 11 de abril de 2011 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe, a la vista del escrito presentado por don José Luis Serrano González, Presidente de la Junta de Compensación del S-17 “Sur Vía de Ronda”, en el que dice que “considerando que la modificación del Plan Parcial aprobada por el Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2008 dejó sin cobertura jurídica a los actos administrativos realizados en ejecución del Plan Parcial del Sector anteriores a dicha fecha, como consecuencia de la pérdida de vigencia del planeamiento previo a dicha modificación, considerando que la relación de vinculación existente entre el planeamiento urbanístico y el proyecto de actuación que le ejecuta impide, como señala la sentencia, aprobar definitivamente un proyecto de actuación que no respete esta relación de dependencia desde el inicio de su tramitación hasta su completa ejecución y considerando que desde el momento de la entrada en vigor de la modificación introducida en el Plan Parcial del Sector S-17 se impone un marco jurídico nuevo al que deben ajustarse todos los actos de ejecución del planeamiento desde el inicio de su tramitación hasta su completa finalización, cabe admitir que el efecto anulador derivado de la sentencia, como consecuencia de la vulneración de la debida relación de vinculación existente entre un Proyecto de Actuación y el Plan Parcial que desarrolla, no impide considerar aquel Proyecto de Actuación presentado por la Junta de Compensación del Sector S-17 en el Ayuntamiento con fecha de visado 18 de junio de 2008, como el necesario nuevo documento de ejecución del Plan Parcial modificado, en cuanto que su contenido se ajusta al resultado de dicha modificación, y sin perjuicio de todas las correcciones que sea necesario introducir en el mismo como consecuencia del trámite de información pública a que deba someterse.

En consecuencia, si así lo estima oportuno la Corporación, procede acordar la finalización del procedimiento en tramitación iniciado el día 17 de julio de 2007 para la aprobación del Proyecto de Actuación del Sector S-17, dejando sin efecto los trámites realizados hasta la fecha de entrada en vigor de la modificación del Plan Parcial aprobada por el Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2008 y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por la Junta de Compensación del Sector S-17 en el Ayuntamiento



con fecha de visado 18 de junio de 2008, en cuanto se adapta a las determinaciones del planeamiento vigente”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo:

Primero. – En ejecución de la sentencia número 120 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos el día 22 de marzo de 2010, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento el día 11 de abril de 2011, acordar la finalización del procedimiento en tramitación iniciado el día 17 de julio de 2007 para la aprobación del Proyecto de Actuación del Sector S-17 “Sur Vía de Ronda”, dejando sin efecto los trámites realizados hasta la fecha de entrada en vigor de la modificación del Plan Parcial aprobada por el Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2008 y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por la Junta de Compensación del Sector S-17 en el Ayuntamiento con fecha de visado 18 de junio de 2008, en cuanto se adapta a las determinaciones del planeamiento vigente.

Segundo. – De conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León disponer la apertura de un periodo de información pública de un mes, mediante publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector S-17 y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos.

Cuarto. – De conformidad con el Proyecto de Actuación visado el 18 de junio de 2008, antes de la aprobación definitiva del mismo, se deberá constituir una garantía, ante el Ayuntamiento de Burgos, por importe de 600.190,05 euros.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos) y en www.aytoburgos.es

Burgos, 13 de marzo de 2012.

El Vicealcalde,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto de 2012

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 2011 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012 junto con sus bases de ejecución la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del T.R.L.H.L.

Motivos que sirven de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.20 del T.R.L.H.L.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo.

Cilleruelo de Abajo, a 29 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Abajo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011

El Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, correspondiente al ejercicio de 2011, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

Cilleruelo de Abajo, a 12 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Abajo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 17 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 227, de 28 de noviembre de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	62.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.300,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.200,00
	Total operaciones corrientes	139.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	170.000,00
	Total operaciones de capital	170.000,00
	Total ingresos	409.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	77.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	Total operaciones corrientes	225.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	184.000,00
	Total operaciones de capital	184.000,00
	Total gastos	409.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 7 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Abajo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2012, se acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Cervera, a 1 de marzo de 2012.

La Alcaldesa
M.^a Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 8 de marzo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Teresa Ortega Rica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 15 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la modificación de la cláusula decimonona del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuentelcéspedes y la sociedad mercantil de capital municipal Finca la Dehesa Fuentelcéspedes S.A., cuyo texto se reproduce a continuación:

«Las obligaciones del presente contrato deberán ser llevadas a cabo, en principio, por Finca la Dehesa de Fuentelcéspedes, S.A. No obstante lo anterior se autorizará de forma excepcional el arrendamiento de la explotación siempre que:

1. Se autorice expresamente por el Pleno de la Corporación.
2. Se justifique únicamente en razones de índole presupuestaria y dificultades económicas; en el resto de casos la mercantil queda obligada a realizar la explotación directamente por si misma.
3. Se adjudique el contrato con pleno respeto a los principios de libre concurrencia y publicidad.
4. Se respeten el resto de condiciones del convenio, considerando que el 10% de los productos que se obtengan (cláusula 7.ª) serán, en este caso, la renta».

Dicha modificación se somete a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a efectos de que los interesados puedan examinarlo en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del último de los citados anuncios.

En Fuentelcéspedes, a 16 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.ª Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de enajenación de parcela sobrante

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones de Castilla y León, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de enajenación de parcela sobrante sita en parcela 9.033, polígono 506 de Hontoria del Pinar, que a continuación se describe, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o manifestaciones al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

«Bien patrimonial. – Parcela sobrante.

Finca rústica, sita en parcela 9.033 polígono 506, en Hontoria del Pinar, provincia de Burgos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (465 m²).

Linda: Al norte, arroyo como parcela 9.016 del polígono 506; sur, camino como parcela 9.028 del polígono 506; este, arroyo como parcela 9.016 del polígono 506 y oeste, como parcela 567 del polígono 506.

Cargas y gravámenes: No constan.

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Valoración económica: 813,75 euros según valoración del Técnico municipal.

Referencia catastral: 09166A506090330000PY».

En Hontoria del Pinar, a 5 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 1 de marzo de 2012, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de la parcela 37, letra a), polígono industrial Alto de Milagros, sector SUI-1, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:* Ayuntamiento de Milagros.

Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría Municipal. Plaza Diputación, 1.
2. Localidad: Milagros. C.P. 09460. Teléfono y fax 947 548 052.
3. Correo electrónico: aytomilagros@aytomilagros.com

2. – *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la enajenación del terreno de propiedad municipal que se describe a continuación:

Parcela 37, letra a), zona 1, polígono industrial Alto de Milagros, sector SUI-1, con una superficie de 7.658,93 m².

Parcela 37, letra a), zona 2, polígono industrial Alto de Milagros, sector SUI-1, con una superficie de 1.208,68 m².

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 20 euros/m², al alza, más el IVA correspondiente.

5. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del horario de oficina de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

6. – *Apertura de ofertas:* Cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Modelo de proposición:*

D., con domicilio a efectos de notificaciones en,
c/, n.º, con D.N.I. n.º, en representación de la Entidad, con C.I.F. n.º, enterado del expediente para la enajenación de la parcela 37 a), zonas 1 y 2, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, y ofrezco por el citado terreno la cantidad de euros.

En Milagros, a 9 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de la Sierra, a 13 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 12 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Pedrosa de Duero, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7/6/1995, B.O.E. 13/7/1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, al que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pedrosa de Duero, a 29 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación inicial del presupuesto de 2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre de 2011, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Tordómar, a 27 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Exposición de la cuenta general de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2011, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

Tordómar, a 27 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la vacante de Juez de Paz del municipio de Valle de Valdebezana, con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz, se concede el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia del D.N.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 29 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 206.400,00 euros y el estado de ingresos a 206.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 1 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/253/V01/2012, MA/253/V02/2012 y MA/253/S01/2012 en el M.U.P. n.º 253 «Revenga» de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables de pinos, varas y secos, MA/V01, MA/V02 y MA/S01 correspondientes al ejercicio forestal 2012, a realizar en el M.U.P. n.º 253 «Revenga» de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.º 1. – Aprovechamiento ordinario MA/253/V01/2012, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta regeneración) a riesgo y ventura de 791 pies de Pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 847,6 m³ y, 88 pies menores de 20 que cubican aproximadamente 6,2 m³. Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 23.

Lote n.º 2. – Aprovechamiento ordinario, MA/253/V02/2012, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta mejora-sanitaria) a riesgo y ventura de 838 pies de Pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 936,8 m³ y, 32 pies menores de 20 con un volumen aproximado de 2,2 m³. Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 20-21-25 y 26.

Las leñas derivadas de los presentes aprovechamientos no se incluyen en el objeto del contrato.

Lote n.º 3. – Aprovechamiento ordinario, MA/253/S01/2012, que detallado, incluye:

Corta de pies secos a medición y liquidación final, siendo unidad tasadora el metro cúbico con corteza (fórmula de cubicación comercial). Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodales comprendidos entre la CL-117 y Norte del M.U.P.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

Lote n.º 1: 55.156,00 euros.

Lote n.º 2: 38.665,00 euros.

Lote n.º 3: 10.000,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.



III. – *Garantías:*

a) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

b) Aval bancario o pagaré conformado por entidad bancaria: Se constituirá por el adjudicatario, los importes de las cantidades aplazadas, esto es, el 60% del importe del contrato.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, teléfono 947 39 50 45, en horario de 10:00 a 14:00 horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, señalándose un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en acto público, a las 13:00 horas, el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- IVA aplicable en vigor.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acampaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/253/V01/2012, MA/253/V02/2012 o MA/253/S01/2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:



Lote n.º: La cantidad de (en letra y número) euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lote n.º: La cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lote n.º: La cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

(Lugar, fecha y firma)».

Comunero de Revenga, a 12 de marzo de 2012.

La Alcaldesa Capitulante,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.800,00 euros y el estado de ingresos a 73.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 9 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Arce Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 8 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Coto de caza BU-10.731

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de Hormazuela, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.731, por un periodo quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026/2027.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ALONSO FUENTE AURELIANO	0,1871
BLAS HNOS. DE COCULINA	0,3842
CALVO MEDIAVILLA MARIA	0,452
CRESPO GARCIA ILUMINADA	1,5781
CUESTA INFANTE EMETERIA	0,0331
DE LA IGLESIA FRAGA LUIS	0,1274
DEL RIO IGLESIAS EUSTAQUIO	0,3816
DELGADO MARTIN ANGELA	0,0766
DIEZ MARTIN SILVINA	0,1799
DIEZ MARTIN TEODORA	0,3499
FRANCO TERRADILLOS ANTONINA	1,6547
FRANCO TERRADILLOS AURELIA	6,114
FRANCO TERRADILLOS ENRQUE	1,244
FUENTE MARTINEZ LORENZO	0,1579
GARCIA CRESPO ILUMINADA	0,1457
GARCIA CUESTA MAXIMINO	2,0258
GOMEZ BASCONES MARIA TERESA	0,6804



GONZALEZ ORTEGA JOSE	0,5349
GONZALEZ PEREZ FORTUNATO	0,3466
GUTIERREZ ROJO FELIX	0,3373
IGLESIAS IGLESIAS M. NATIVIDAD	0,1588
LOPEZ MEDIAVILLA MARCELINO	0,7771
LUIS MARTINEZ JESUS	0,0337
LUIS MARTINEZ JOSE MARIA	0,163
LUIS MARTINEZ M. NATIVIDAD	0,8028
LUIS RUIZ INOCENCIO	0,1517
MAESTRO GONZALEZ ANTONIO	0,0649
MARCOS TERRADILLOS CRESCENCIO	0,0701
MARTIN PESQUERA MACARIO	0,1333
MARTINEZ CUESTA	0,0257
MARTINEZ CUESTA JOSE MANUEL	0,0642
MARTINEZ HOJAS JESUS GREGORIO	0,3961
MARTINEZ IGLESIAS ALBERTO JULIAN	1,9082
MARTINEZ IGLESIAS CASILDA	0,4933
MARTINEZ IGLESIAS JAVIER	1,935
MARTINEZ IGLESIAS M. CONCEPCION	0,4248
MARTINEZ IGLESIAS MOISES	2,2101
MARTINEZ IGLESIAS PILAR	1,4453
MARTINEZ LOPEZ PABLO	0,7819
MARTINEZ MARTINEZ MARIA NIEVES	0,3929
MARTINEZ PASCUAL ESMERALDO	11,5071
MARTINEZ PEREZ ANGEL	0,3308
MARTINEZ PEREZ ARACELI	1,8396
MARTINEZ PEREZ BEGOÑA	0,7708
MARTINEZ PEREZ MARIA LUISA	2,5563
MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	3,2197
MARTINEZ RODRIGUEZ JULIA	0,2605
MARTINEZ RODRIGUEZ VALERIANO	3,377
MARTINEZ TERRADILLOS ESTHER	0,345
MARTINEZ TERRADILLOS EUTQUIO	0,2398
MARTINEZ VALLADOLID MARIANO	0,2011
MEDIAVILLA GARCIA JOSE LUIS	0,4649
ORTIGÜELA MILLAN ELISEO	0,315
PEÑA GONZALEZ ALEJANDRO	1,2083
PEÑA ONTILLERA ABDON	0,1279
PEREZ FERNANDEZ LUIS	0,836



PEREZ GONZALEZ VICTORINO	0,3489
PESQUERA CALZADA PURIFICACION	0,2808
PESQUERA GONZALEZ DONATO	0,4014
PESQUERA PEREZ BERNARDO	0,226
RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS	0,4463
RODRIGUEZ GONZALEZ FLORENCIO	4,331
RODRIGUEZ Y ANDRES	0,2439
ROJO IGLESIA FRANCISCO	0,6665
ROJO MARTINEZ VALENTINA	0,4058
TERRADILLOS HIDALGO HILARIO	0,4019
TERRADILLOS MEDIAVILLA JULIA	0,5636
UBIERNA PESQUERA CARLOS	0,1613

Dado a los oportunos efectos en Hormazuela, a 6 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, el acuerdo de imposición de la tasa para la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de la red de aguas a domicilio de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón, en sesión de fecha 3 de marzo de 2012, acuerda provisionalmente la ordenanza reguladora al respecto, abriéndose un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y dependencias de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón, a efectos de poder formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, momento en el que entrará en vigor.

En Tablada del Rudrón, a 12 de marzo de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Por resolución plenaria extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo el día 2 de marzo de 2012, se acordó:

Primero. – Suspender el procedimiento de adjudicación del arrendamiento de los pastos sobrantes en el M.U.P. n.º 275 « La Dehesa» debido a las dudas surgidas en torno a la naturaleza jurídica del bien y para evitar perjuicios a terceros de buena fe en su caso.

Segundo. – Ordenar la devolución de las ofertas que, en su caso se hayan presentado hasta el momento por los licitadores, y devolución de las garantías provisionales, que en su caso hubieren depositado.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, anuncio en el que se comunique que se deja sin efecto la licitación.

En Tolbaños de Abajo, a 7 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José M.^a Burgos de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Oca-Tirón, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca-Tirón para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 13 de marzo de 2012.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de la Mancomunidad Oca-Tirón, correspondiente al ejercicio 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y reparos que estimen pertinentes, en cuyo caso serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo un nuevo informe.

En Belorado, a 13 de marzo de 2012.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 26/2012.

Demandante/s: Santiago Barriocanal López.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Decoraciones González Saiz, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 26/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Santiago Barriocanal López contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Santiago Barriocanal López contra Decoraciones González Saiz, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro con efectos desde la fecha de la presente resolución, extinguida la relación existente entre las partes, condenando a la empresa Decoraciones González Saiz, S.L., a abonar al actor la cantidad de 28.205,55 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a



primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0026/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Decoraciones González Saiz, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 388/2011.

Demandante/s: Francisco Javier Romero González.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fernando Gabanes, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 388/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Romero González contra la empresa Fernando Gabanes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Romero González contra Fernando Gabanes, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Fernando Gabanes, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 7.742,48 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0388/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario Fernando Gabanes, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2012 B.

Demandante/s: Nicolae Tobosaru.

Abogado/a: Asesoría Jurídica CC.OO.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nicolae Tobosaru contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 2 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Nicolae Tobosaru ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y art. 2 L.O.P.J.).

El art. 237.2 L.J.S. establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número tres el despacho de la ejecución de la citada sentencia.

Segundo. – La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 L.J.S.).

Tercero. – Habiendo transcurrido el término establecido en los artículos 279 L.J.S., 138.8 L.J.S. y 303.3 L.J.S., sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 L.J.S., despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Nicolae Tobosaru frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada.

– Remítanse las actuaciones al SCEJ para proceder al señalamiento de la correspondiente comparecencia y citación a las partes.

– Notifíquese a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales oportunos.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este organo judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0038/12 debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “Código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe. – El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial, sigue la firma».

Seguidamente por este SCE de Ejecución, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 12 de marzo de 2012.

Habiéndose presentado el/los trabajador/es Nicolae Tobosaru exigiendo el cumplimiento por el empresario Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. de la obligación de



readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 7 de mayo de 2012 a las 11:40 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del/de los demandado/s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, sigue la firma».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que los presentes sirvan para la notificación de las resoluciones que se contienen a la ejecutada y para su citación a la comparecencia señalada para la fecha que se indica a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1195/2010.

Sobre: Otros verbal.

De D/D.^a: Luis Miguel Valdivielso Valdivielso.

Contra D/D.^a: John Kennedy Carrero Paredes.

Doña Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil. Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Luis Miguel Valdivielso Valdivielso frente a John Kennedy Carrero Paredes se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 38/11. –

En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 1195/10 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una como demandante, D. Luis Miguel Valdivielso Valdivielso, asistido del Letrado Sr. González Santos y de otra, como demandado, D. John Kennedy Carrero Paredes, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Luis Miguel Valdivielso Valdivielso, contra D. John Kennedy Carrero Paredes, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de ciento cincuenta (150,00) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, John Kennedy Carrero Paredes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 169/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De D/D.^a: José María Casado Navarro.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Letrado: Fernando Pardo Casas.

Contra D/D.^a: Natalia Ovcharyk, Yaroslav Ovcharyk y Allianz Seguros, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: José María Manero de Pereda.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Sentencia: 39/2012.

Juicio ordinario: 169/2011.

Sentencia. –

En Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 169/2011, seguidas a instancia de don José María Casado Navarro, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra don Yaroslav Ovcharyk y doña Natalia Ovcharyk, ambos en rebeldía procesal y contra Allianz Seguros, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigida por la Letrada doña María Victoria Palacios Palacios, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don José María Casado Navarro, contra don Yaroslav Ovcharyk y doña Natalia Ovcharyk, en rebeldía procesal, y contra Allianz Seguros, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a pagar a la actora la cantidad de doce mil cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (12.044,34 euros) más los intereses legales, que serán respecto de la aseguradora los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro. Todo ello sin expresa condena en costas.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencia Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el deposito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1074 0000 02 0169 11.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Natalia Ovcharyk y Yaroslav Ovcharyk, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)